



# Asamblea General

Distr. general  
25 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 133 de la lista preliminar\*

### Planificación de los programas

## Proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013

### Segunda parte: plan por programas bienal

#### Programa 2

#### Asuntos políticos

## Índice

	<i>Página</i>
Orientación general .....	2
Subprograma 1. Prevención, gestión y resolución de conflictos .....	4
Subprograma 2. Asistencia electoral .....	5
Subprograma 3. Asuntos del Consejo de Seguridad .....	6
Subprograma 4. Descolonización .....	7
Subprograma 5. Cuestión de Palestina .....	8
Subprograma 6. Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo .....	9
Subprograma 7. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio .....	10
Subprograma 8. Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz .....	12
Subprograma 9. Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado .....	14
Mandatos legislativos .....	15

\* A/65/50.



## **Orientación general**

2.1 El objetivo general del programa es mantener la paz y la seguridad internacionales prestando asistencia a los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales y regionales para que resuelvan sus controversias o conflictos potencialmente violentos por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Cuando sea posible, ese objetivo se cumple evitando que surjan conflictos violentos mediante gestiones de diplomacia preventiva y actividades de establecimiento de la paz, y mediante la ampliación del número de asociaciones de las Naciones Unidas con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales. La orientación del programa se proporciona en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los mandatos del Consejo, que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa corresponde al Departamento de Asuntos Políticos.

2.2 La estrategia para alcanzar los objetivos del programa está basada en nueve subprogramas, que incluyen el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y el Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado.

2.3 Las actividades que se realizarán guardan relación con la alerta temprana; la diplomacia preventiva; el establecimiento de la paz, el fomento de la capacidad y la consolidación de la paz después de los conflictos; la asistencia electoral; el apoyo sustantivo a los órganos normativos, como el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; y la función del Coordinador Especial para el proceso de paz del Oriente Medio. Esas actividades constituyen las funciones básicas del Departamento de Asuntos Políticos y en conjunto representan los componentes interdependientes y complementarios de un enfoque integral de prevención y gestión de los conflictos y consolidación de la paz.

2.4 El Departamento de Asuntos Políticos seguirá procurando reforzar la capacidad de los Estados Miembros, la comunidad internacional y otras organizaciones regionales para ejercer actividades de diplomacia preventiva, interponer sus buenos oficios y adoptar medidas que no sean de carácter militar a fin de evitar que controversias potencialmente violentas se conviertan en conflictos, así como para resolver los conflictos violentos que se hayan desatado, respetando plenamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados Miembros y el principio de no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, así como del consentimiento, que es un elemento esencial para el éxito de tales acciones. El Departamento procurará además aumentar su capacidad en lo que respecta a los aspectos políticos de la consolidación de la paz, en la forma aprobada por los órganos intergubernamentales competentes.

2.5 El Departamento de Asuntos Políticos seguirá colaborando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con otros departamentos pertinentes de la Secretaría en la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad relativa al terrorismo.

2.6 También se prestará especial atención a la incorporación de una perspectiva de género en las actividades del programa, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

2.7 La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz seguirá promoviendo activamente la labor de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz mediante el apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz en todos sus aspectos sustantivos, la supervisión de las operaciones del Fondo para la Consolidación de la Paz y el fomento de la colaboración con entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. La Oficina apoyará la labor de la Comisión mediante la preparación de antecedentes analíticos que faciliten la elaboración de estrategias integradas de consolidación de la paz, contribuciones a la redacción de los informes sobre los exámenes bianuales de los marcos estratégicos para la consolidación de la paz en los países que figuran en el programa de la Comisión, y la planificación y preparación de informes sobre las visitas sobre el terreno realizadas por los miembros de la Comisión. La Oficina también promoverá la colaboración entre entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de promover una respuesta coherente a las actividades de consolidación de la paz en los países e impulsar la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos. El Fondo para la Consolidación de la Paz contribuirá a la consolidación de la paz mediante la financiación de proyectos para responder a amenazas inminentes al proceso de paz, crear o fortalecer capacidades nacionales para promover la solución pacífica de conflictos, estimular la revitalización económica y restablecer servicios administrativos esenciales.

2.8 La Asamblea General estableció el Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado para dejar constancia documental de los daños y perjuicios causados a todas las personas físicas y jurídicas afectadas como resultado de la construcción del muro por Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, se ha creado la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios, con sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, como órgano subsidiario de la Asamblea que actúa bajo la autoridad administrativa del Secretario General y se encarga del establecimiento del Registro de Daños y Perjuicios y de todos los aspectos de su mantenimiento.

## Subprograma 1 Prevención, gestión y resolución de conflictos

**Objetivo de la Organización:** mantener la paz y la seguridad internacionales mediante la prevención, la gestión y la resolución de conflictos por medios pacíficos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los Estados Miembros y organizaciones regionales para detectar, prevenir y abordar situaciones que desencadenen posibles conflictos violentos	a) i) Mayor porcentaje de organizaciones regionales que pueden responder efectivamente a posibles conflictos violentos ii) Mayor número de Estados Miembros que solicitan asistencia que pueden responder efectivamente a posibles conflictos violentos
b) Los procesos de paz continúan encauzados	b) i) Menor número de retrasos en el cumplimiento de los objetivos acordados por las partes ii) Menor número de casos en que los procesos de paz, incluidos los gestionados por misiones políticas especiales, han acabado en un conflicto

### Estrategia

2.9 La responsabilidad sustantiva del subprograma 1 corresponde a las divisiones regionales, la División de Políticas y Apoyo a la Mediación, y las misiones políticas especiales administradas sustantivamente por las divisiones regionales. A fin de lograr el objetivo del subprograma, el Departamento de Asuntos Políticos trabajará estrechamente con Estados Miembros y organizaciones regionales para promover una respuesta más efectiva y coherente a fin de ayudar a prevenir, mitigar, gestionar y resolver situaciones que puedan desencadenar en un conflicto potencialmente violento y hacer frente a los desafíos de consolidación de la paz a que se enfrentan los países que están saliendo de un conflicto violento: a) respondiendo de manera oportuna a las situaciones que pudieran desencadenar en un conflicto potencialmente violento; b) proporcionando información, análisis y opciones de políticas oportunos y precisos; c) formulando recomendaciones sobre las medidas que podría adoptar el sistema de las Naciones Unidas; d) facilitando los buenos oficios del Secretario General para propiciar soluciones pacíficas de situaciones complejas en diversas regiones, incluso mediante gestiones oficiales de mediación cuando corresponda y prestando con ese fin apoyo técnico y sustantivo; e) aumentando la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales; f) proporcionando apoyo sustantivo y orientación a misiones políticas especiales; g) reforzando la capacidad y los conocimientos técnicos del Departamento a fin de poder hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad con mayor eficacia; h) prestando apoyo y realizando, cuando proceda, investigaciones sobre cuestiones relativas a la consolidación de la paz y las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera; i) elaborando estrategias coherentes para la

prevención de las crisis y la consolidación de la paz después de los conflictos, vinculando las medidas de carácter diplomático, de seguridad, militar, humanitario y de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales y regionales. A tal fin, el Departamento colaborará estrechamente con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas.

## **Subprograma 2**

### **Asistencia electoral**

**Objetivo de la Organización:** fortalecer la capacidad existente de los gobiernos que lo soliciten, en particular, aumentando la capacidad de las instituciones electorales nacionales

<b>Logros previstos de la Secretaría</b>	<b>Indicadores de progreso</b>
Mayor capacidad de los Estados Miembros que soliciten asistencia electoral para fortalecer sus procesos democráticos y crear, mejorar y refinar sus instituciones y procesos electorales	Mayor porcentaje de Estados Miembros que solicitan asistencia que han fortalecido los órganos de gestión electoral existentes

#### **Estrategia**

2.10 La responsabilidad sustantiva del subprograma 2 corresponde a la División de Asistencia Electoral, que se encarga de dirigir todas las actividades de asistencia electoral de las Naciones Unidas y orientar al respecto. La División proporcionará conocimientos técnicos internacionales de manera oportuna, coordinada y efectiva. Prestará asistencia en la organización y realización de procesos electorales a los Estados Miembros, incluida orientación y apoyo fundamentales en el contexto de negociaciones de paz y misiones de mantenimiento y consolidación de la paz. La División evaluará las condiciones y necesidades para la celebración de elecciones fidedignas, y sobre la base de esas evaluaciones, formulará respuestas estratégicas, teniendo en cuenta debidamente la sostenibilidad y la eficacia en función de los costos. También proporcionará orientación sobre la celebración de elecciones, incluida cooperación técnica y asesoramiento de expertos sobre el establecimiento y refuerzo de órganos de gestión electoral. Además, la División establecerá asociaciones con órganos nacionales e internacionales, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, para fomentar una aplicación consistente de los principios internacionales y la elaboración de parámetros técnicos y mejores prácticas en la esfera electoral. También dará orientación para la inclusión de componentes electorales en las operaciones de paz y para la organización de elecciones con arreglo a un mandato específico. En cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, prestará apoyo a los observadores electorales que desplieguen las Naciones Unidas. La eficacia del subprograma se medirá por un mayor número de solicitudes de asistencia de Estados Miembros para establecer y fortalecer órganos de gestión electoral. Esa medida debería reflejar mejoras cualitativas y la aplicación de procesos electorales, el aumento de la participación ciudadana, la participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre y una confianza general del público en las elecciones que contribuya a la estabilidad y la seguridad en todo el proceso electoral, en particular en situaciones de transición y después de los conflictos. El fortalecimiento de los órganos de gestión electoral consolidará aún más y regularizará los logros de elecciones

anteriores, demostrados por la realización consecutiva de elecciones con éxito con resultados aceptados por todos los interesados.

### Subprograma 3 Asuntos del Consejo de Seguridad

**Objetivo de la Organización:** facilitar las deliberaciones y la adopción de decisiones efectivas del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Celebración oportuna de reuniones por los procedimientos correctos	a) Grado de satisfacción expresada por los miembros del Consejo de Seguridad y por los demás Miembros de las Naciones Unidas por los servicios prestados por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad
b) Mayor acceso a la información sobre la labor del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios	b) i) Mayor número de páginas consultadas en línea del <i>Repertorio de la práctica</i> seguida por el Consejo de Seguridad ii) Mayor número de visitas a la página de presentación del Consejo de Seguridad
c) Aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios que requieren apoyo sustantivo del subprograma	c) i) Establecimiento, en el marco de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad, de mecanismos de vigilancia en el plazo fijado por las resoluciones del Consejo ii) Misiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios realizadas en el plazo fijado por el órgano pertinente

#### Estrategia

2.11 La responsabilidad del subprograma 3 corresponde a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad, que prestará asesoramiento y servicios sustantivos al Consejo y sus órganos subsidiarios, en particular los comités de sanciones, el Comité contra el Terrorismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, los grupos de trabajo oficiosos y el Comité de Estado Mayor. Se prestará asesoramiento y servicios sustantivos mediante la publicación puntual de documentación para reuniones y comunicaciones; la coordinación efectiva de las reuniones; la orientación al Consejo de Seguridad, sus órganos subsidiarios y los Miembros de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta, el reglamento provisional del Consejo, las decisiones del Consejo y la práctica anterior; la prestación de apoyo administrativo sustantivo a los grupos y equipos de expertos en vigilancia; la planificación y organización de misiones de los miembros del Consejo y los presidentes de sus órganos subsidiarios; la investigación y análisis de temas como la práctica actual y anterior del Consejo, así como la aplicación, la eficacia y la repercusión de las medidas o sanciones obligatorias impuestas por el Consejo; la realización de actividades de promoción y

asesoramiento con respecto al concepto de sanciones “selectivas” y su aplicación; y la organización de reuniones para que los nuevos miembros del Consejo de Seguridad se familiaricen con la evolución de los procedimientos, prácticas y métodos de trabajo del Consejo y sus órganos subsidiarios, en particular los comités de sanciones.

## **Subprograma 4 Descolonización**

**Objetivo de la Organización:** promover el proceso de descolonización con arreglo a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para los 16 Territorios no autónomos que aún quedan a fin de erradicar definitivamente el colonialismo

<b>Logros previstos de la Secretaría</b>	<b>Indicadores de progreso</b>
El Comité Especial y la Asamblea General podrán cumplir sus mandatos de descolonización y llevar adelante el proceso de descolonización de los 16 Territorios no autónomos que aún quedan	El 100% de la documentación para reuniones se presenta en los plazos previstos

### **Estrategia**

2.12 La responsabilidad del subprograma 4 corresponde a la Dependencia de Descolonización, que prestará apoyo al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a la Asamblea General. Las cuestiones relativas a la descolonización se rigen por la Carta de las Naciones Unidas, así como por los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figuran en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

2.13 El Comité Especial y la Asamblea General seguirán examinando la situación en lo que respecta a la evolución política, económica y social de los territorios que todavía no han ejercido el derecho a la libre determinación y buscarán medios adecuados para aplicar la Declaración de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea. El Comité seguirá intensificando la cooperación con las Potencias administradoras en todas las fases del proceso de descolonización. Examinará las opiniones de los representantes de los Territorios no autónomos. También organizará sus seminarios regionales anuales en el Caribe y el Pacífico, así como misiones visitadoras a los Territorios no autónomos. Además, continuará fomentando el apoyo a la descolonización en todo el mundo y formulando propuestas sobre las cuestiones que figuran en su programa e informará al respecto a la Asamblea.

2.14 En apoyo de los órganos legislativos mencionados, en particular el Comité Especial, prestará asesoramiento y asistencia sustantiva a dicho Comité, por ejemplo, durante las deliberaciones que celebre en sus períodos de sesiones anuales sobre la situación de los 16 Territorios no autónomos que aún quedan; durante la preparación y realización de sus seminarios, que tienen lugar alternativamente en el Caribe y el Pacífico; durante las misiones visitadoras y en cualquier otra actividad

que se lleve a cabo para ejecutar el programa de trabajo encomendado al Comité. También se prestará asistencia para mejorar la cooperación del Comité con las Potencias administradoras, mantener contactos con los representantes de los Territorios no autónomos y fomentar las relaciones con las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a fin de realizar nuevos progresos en el proceso de descolonización y acabar definitivamente con el colonialismo. Las medidas de apoyo consistirán en seguir de cerca la evolución de los acontecimientos en los Territorios no autónomos, hacer investigaciones y preparar documentos de trabajo, informes, análisis y material informativo. Además, en cooperación con el Departamento de Información Pública, se preparará y distribuirá a un público amplio material informativo, como publicaciones y programas de audio y vídeo relativos a la descolonización, a fin de que la comunidad internacional tome mayor conciencia de esas cuestiones y se movilice el apoyo internacional para lograr la erradicación definitiva del colonialismo.

## Subprograma 5

### Cuestión de Palestina

**Objetivo de la Organización:** permitir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mediante la labor de la División de los Derechos de los Palestinos, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino creará una mayor conciencia a nivel internacional acerca de la cuestión de Palestina y generará apoyo internacional a los derechos del pueblo palestino y a una solución pacífica de la cuestión de Palestina	<p>i) Un nivel sostenido de diálogo, participación y apoyo por parte de la comunidad internacional en pro de los objetivos del programa, demostrado por el número de resoluciones aprobadas, reuniones internacionales y conferencias y Días Internacionales de Solidaridad con el Pueblo Palestino celebrados</p> <p>ii) Participación continuada de las organizaciones de la sociedad civil en apoyo a las actividades del Comité y de las Naciones Unidas encaminadas a encontrar una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina, demostrada por el número de conferencias de la sociedad civil, foros públicos, reuniones y consultas entre el Comité y organizaciones de la sociedad civil</p> <p>iii) Mayor conciencia a nivel internacional de las políticas y actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la cuestión de Palestina, demostrada por un mayor número de usuarios de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina y del material informativo pertinente en el sitio web sobre la cuestión de Palestina</p>

## Estrategia

2.15 La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma 5 corresponde a la División de los Derechos de los Palestinos. La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de Palestina en 1947. En virtud de su resolución 3376 (XXX), la Asamblea creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Se prestará apoyo sustantivo y de secretaría al Comité en sus deliberaciones y sus programas de trabajo anuales, que están centrados en la promoción de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como en la aplicación plena y efectiva de los acuerdos entre Israel y Palestina. Se espera que todas las cuestiones pendientes se resuelvan mediante una solución negociada. Las actividades de apoyo de las Naciones Unidas continuarán hasta que la cuestión de Palestina se resuelva satisfactoriamente en todos sus aspectos de conformidad con la legitimidad internacional. También se prestará asistencia al Comité para movilizar el apoyo y la ayuda internacionales al pueblo palestino, incluida la cooperación técnica, por ejemplo mediante un programa anual de capacitación de funcionarios de la Autoridad Palestina. Bajo los auspicios del Comité, se celebrarán reuniones y conferencias temáticas internacionales para crear mayor conciencia de los diversos aspectos de la cuestión de Palestina y promover el diálogo entre todos los interesados, entre ellos gobiernos, organizaciones intergubernamentales, entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, e intensificar la acción concertada a favor del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. Asimismo, con esos mismos fines y con la orientación del Comité, se prepararán materiales y recursos informativos sobre la cuestión de Palestina o se actualizarán los ya disponibles, incluidas publicaciones, el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina y el sitio web de las Naciones Unidas.

## Subprograma 6 Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

**Objetivo de la Organización:** avanzar en la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor coordinación y colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución de los diversos elementos de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo	a) i) Mayor número de iniciativas conjuntas con el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades participantes para facilitar la ejecución de la Estrategia ii) Mayor número de países que solicitan y reciben asistencia coordinada para la ejecución integrada de la Estrategia del sistema de las Naciones Unidas por conducto del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

b) Mayor colaboración entre los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y las entidades de la sociedad civil para la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

b) Mayor número de iniciativas y actividades conjuntas realizadas por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y las entidades de la sociedad civil para promover la aplicación de la Estrategia

---

### **Estrategia**

2.16 La responsabilidad sustantiva del subprograma 6 corresponde a la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que desempeña un papel central para garantizar la coordinación y coherencia generales de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo. A fin de lograr el objetivo del subprograma, la Oficina prestará apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros para ejecutar los cuatro pilares de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, garantizando que las entidades del sistema de las Naciones Unidas ofrecen a los Estados Miembros sus experiencias y proporcionan asesoramiento de manera coherente, coordinada, oportuna, eficiente y eficaz en función de los costos. Los cuatro pilares de la estrategia son medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, medidas para luchar contra el terrorismo, medidas para mejorar la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo y reforzar el papel de las Naciones Unidas a ese respecto, y medidas para proteger los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. La Oficina reforzará las asociaciones con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y la sociedad civil para aplicar la Estrategia y aumentar el acceso a asistencia, información y buenas prácticas relativas a la promoción de la aplicación. También facilitará y apoyará iniciativas y actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de sus respectivos mandatos y conocimientos técnicos para asistir en la aplicación de todos los elementos de la Estrategia. Además, la Oficina abordará cuestiones relativas a la respuesta general del sistema de las Naciones Unidas ante los desafíos que representa el terrorismo mundial. A tal fin, trabajará estrechamente con las entidades participantes en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

### **Subprograma 7**

#### **Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio**

---

**Objetivo de la Organización:** hacer avanzar el proceso de paz del Oriente Medio hacia una paz amplia, justa y duradera

---

#### **Logros previstos de la Secretaría**

a) Los participantes reanudarán su compromiso de adoptar medidas paralelas para lograr una paz duradera

---

#### **Indicadores de progreso**

a) Mayor frecuencia de las negociaciones entre las partes en el conflicto con el apoyo de las Naciones Unidas

- |  |  |
|--|--|
| b) Movilización de recursos para mejorar las condiciones humanitarias y las necesidades de desarrollo del pueblo palestino | b) Mantenimiento del nivel de recursos disponibles para mejorar las condiciones de vida de los palestinos según las necesidades  |
| c) Respuesta coordinada a las necesidades humanitarias y de desarrollo del pueblo y las instituciones palestinos           | c) Mayor número de estrategias y proyectos coordinados realizados por el sistema de las Naciones Unidas dentro del marco estratégico integrado, el plan de respuesta a mediano plazo y el proceso de llamamientos unificados |
- 

### **Estrategia**

2.17 La Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio interpondrá buenos oficios y realizará otras formas de actividades diplomáticas y de representación en Gaza, Jerusalén, la Ribera Occidental y la región para promover la solución y prevención del conflicto en la región, teniendo en cuenta perspectivas diplomáticas, seculares, culturales y de género. La Oficina servirá como centro de coordinación para las Naciones Unidas en sus esfuerzos por alentar a las partes y a la comunidad internacional y lograr su participación mediante un aumento de la planificación, las negociaciones y las consultas con miras a lograr progresos hacia una solución biestatal. Teniendo en cuenta los obstáculos y preocupaciones que han surgido entre las partes, la Oficina aumentará su gama de interlocutores para incluir a interesados que puedan proporcionar más aportaciones sobre una posible solución de las preocupaciones legítimas de las partes.

2.18 La Oficina reforzará las funciones del Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios y seguirá prestando apoyo a la integración de la labor de los organismos de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado. Guiará a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas en la coordinación, movilización, gestión y distribución de las corrientes de asistencia humanitaria y para el desarrollo dirigidas al pueblo palestino. Esa respuesta debería centrarse cada vez más, a todos los niveles, en el desarrollo y la reforma de las instituciones palestinas públicas y privadas para que esas instituciones puedan prestar asistencia directamente al pueblo palestino de manera equitativa y sostenida. Ello requiere una mayor coordinación con la comunidad internacional, una mayor alineación con las prioridades palestinas y sistemas e instrumentos que den como resultado menores costos de transacción para los asociados nacionales.

## Subprograma 8

### Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz

**Objetivo de la Organización:** consolidar la paz en los países que han salido de un conflicto y evitar que éste vuelva a producirse

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor apoyo a los países que salen de un conflicto	a) i) Mayor número de países en los que realiza actividades la Comisión de Consolidación de la Paz ii) Número de visitas sobre el terreno de la presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz, los presidentes de las configuraciones encargadas de países concretos y delegaciones de la Comisión para profundizar la interacción con los interesados nacionales
b) Adopción por la Comisión de Consolidación de la Paz de decisiones informadas	b) Todos los informes se presentan dentro de los plazos previstos
c) Movilización efectiva de recursos para el Fondo para la Consolidación de la Paz y asignación eficiente para prevenir la reaparición de conflictos violentos	c) i) Total de promesas acumulativas para el Fondo para la Consolidación de la Paz ii) Número de solicitudes recientemente aprobadas del mecanismo de apoyo inmediato y el mecanismo para la consolidación de la paz y la recuperación, del Fondo para la Consolidación de la Paz iii) Desembolsos totales para proyectos recién aprobados efectuados a los 30 días de recibir la solicitud de financiación
d) Aumento de la eficiencia del apoyo de las Naciones Unidas a las iniciativas nacionales de consolidación de la paz	d) i) Mayor número de presencias de las Naciones Unidas en los países con un marco estratégico integrado ii) Mayor número de funcionarios de las Naciones Unidas y asociados nacionales e internacionales que han recibido capacitación sobre prácticas e instrumentos efectivos de consolidación de la paz iii) Número de evaluaciones y recomendaciones aceptadas sobre prácticas de consolidación de la paz iv) Mayor porcentaje de recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos que se han cumplido

## **Estrategia**

2.19 La estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, integrada por la Comisión de Consolidación de la Paz, el Fondo para la Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, fue establecida por resoluciones de la Asamblea General (resolución 60/180) y del Consejo de Seguridad (resoluciones 1645 (2005) y 1646 (2005)). La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz presta apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz en todos sus aspectos sustantivos y supervisa las operaciones del Fondo para la Consolidación de la Paz.

2.20 Las principales tareas de la Comisión de Consolidación de la Paz incluyen prestar asesoramiento a los países que han salido de un conflicto sobre la elaboración de estrategias integradas para la consolidación de la paz y la recuperación después del conflicto, ayudar a canalizar recursos y asegurar una financiación predecible para actividades inmediatas después del conflicto y la inversión financiera sostenida a mediano y largo plazo, y asegurar una atención sostenida de la comunidad internacional a la recuperación después del conflicto.

2.21 La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz continuará prestando apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz mediante la preparación de antecedentes analíticos que faciliten el desarrollo de sus instrumentos de participación, la contribución a la redacción de informes sobre los exámenes bianuales de esos instrumentos de participación en la consolidación de la paz, la planificación y preparación de informes sobre las visitas al terreno de los presidentes de las configuraciones encargadas de países concretos y la preparación de documentos de antecedentes para las reuniones temáticas de las configuraciones encargadas de países concretos y del Grupo de Trabajo sobre experiencias adquiridas. La Oficina prestará apoyo a la Comisión en la ejecución de las recomendaciones derivadas del proceso de examen de 2010.

2.22 La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz también promoverá la colaboración entre las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para asegurar un mayor apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz, promover un enfoque coordinado mediante la capacitación, instrumentos y orientaciones y apoyo técnico para las iniciativas de consolidación de la paz en los países y avanzar en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos. En consecuencia, la función de apoyo de la Oficina a la Comisión se ampliará para asegurar un enfoque más coherente de las actividades de las Naciones Unidas en los países que reciben asesoramiento de la Comisión.

2.23 El Fondo para la Consolidación de la Paz contribuye a la consolidación de la paz mediante la financiación de proyectos para responder a amenazas inminentes al proceso de paz, crear o fortalecer capacidades nacionales para promover la solución pacífica de conflictos, estimular la revitalización económica y restablecer servicios administrativos esenciales. La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz examinará los proyectos de propuestas, difundirá los exámenes a entidades del sistema de las Naciones Unidas y formulará recomendaciones sobre la asignación de fondos, sujetas a la aprobación del Secretario General.

**Subprograma 9**  
**Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios**  
**causados por la construcción del muro en el territorio**  
**palestino ocupado**

**Objetivo de la Organización:** establecer y mantener, de conformidad con lo dispuesto en la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, un Registro de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

<b>Logros previstos de la Secretaría</b>	<b>Indicadores de progreso</b>
a) Registro progresivo de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios	a) i) Mayor número de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios recibidas ii) Mayor número de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios tramitadas por la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios iii) Mayor número de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios registradas por la Junta del Registro
b) Mayor conciencia pública de las personas físicas y jurídicas palestinas afectadas sobre la posibilidad de presentar reclamaciones y los requisitos correspondientes	b) Mayor número de personas físicas y jurídicas a las que se informa de la posibilidad de presentar reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios y de los requisitos correspondientes

**Estrategia**

2.24 La Oficina del Registro de Daños y Perjuicios funcionará en tanto dure el proceso de registro. El establecimiento del Registro es en sí un proceso continuo, que probablemente llevará varios años, dadas las miles de denuncias que se pueden recibir y los nuevos daños que se pueden producir, ya que la construcción del muro sigue avanzando. El Registro incluirá versiones de las denuncias en formato impreso y electrónico, que se custodiarán en la Oficina del Registro. Esta se encargará de administrar un programa de divulgación comunitaria para informar al público palestino sobre la posibilidad de solicitar que se inscriba una denuncia de daños y los requisitos correspondientes. A tal fin, la Oficina, mediante personal encargado de la recepción de reclamaciones reclutado localmente y capacitado por la Oficina del Registro de las Naciones Unidas de Daños y Perjuicios, prestará asistencia técnica a los reclamantes en la cumplimentación de los impresos de reclamación y su recepción y envío, junto con la documentación de apoyo, a la Oficina para su tramitación y examen de conformidad con criterios objetivos determinados en el reglamento de la Oficina de las Naciones Unidas del Registro de Daños y Perjuicios. La Oficina se encargará también de mantener el archivo del Registro en formato impreso y electrónico.

## Mandatos legislativos

### Subprograma 1

#### Prevención, control y resolución de conflictos

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

##### *Resoluciones de la Asamblea General*

47/120 A	Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
47/120 B	Un programa de paz
52/12 A y B	Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
57/5	Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica
57/26	Prevención y solución pacífica de controversias
57/157	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos
57/296	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
57/298	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
57/337	Prevención de conflictos armados
59/310	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/4	Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones
60/260	Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
60/283	Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado
60/285	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán
60/288	Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo
61/51	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
61/53	Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental
61/230	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
61/269	Diálogo de alto nivel sobre la comprensión entre religiones y culturas y la cooperación en pro de la paz

---

61/293	Prevención de conflictos armados
61/294	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur
63/10	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana
63/11	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
63/12	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
63/13	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
63/14	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa
63/15	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia
63/17	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
63/19	La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo
63/22	Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz
63/23	Promoción del desarrollo mediante la reducción y la prevención de la violencia armada
63/24	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria
63/34	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe
63/35	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
63/86	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo
63/105	Cuestión del Sáhara Occidental
63/114	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica
63/115	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
63/143	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa
63/144	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
63/161	Cuestiones indígenas
63/200	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico
63/236	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa
63/261	Fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos

- 
- 63/267 Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- 63/281 El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad
- 63/301 La situación en Honduras: quebrantamiento de la democracia
- 63/308 La responsabilidad de proteger
- 63/310 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana
- 64/6 Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba
- 64/7 Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
- 64/10 Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza
- 64/12 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas
- 64/14 Alianza de Civilizaciones
- 64/19 Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina
- 64/20 Jerusalén
- 64/21 El Golán sirio
- 64/87 Asistencia a los refugiados de Palestina
- 64/90 Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos
- 64/109 Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos
- 64/116 El estado de derecho en los planos nacional e internacional
- 64/118 Medidas para eliminar el terrorismo internacional
- 64/123 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos de África
- 64/124 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo
- 64/125 Asistencia al pueblo palestino
- 64/134 Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua
- 64/137 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
- 64/155 Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización
- 64/183 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai

---

64/189	Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo
64/223	Hacia asociaciones mundiales de colaboración
64/238	Situación de los derechos humanos en Myanmar
64/252	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
64/254	Segundo seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza
64/256	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

*Resoluciones del Consejo de Seguridad*

1196 (1998)	Importancia de fortalecer la eficacia de los embargos de armas en África
1197 (1998)	Apoyo a las iniciativas regionales y subregionales sobre África y fortalecimiento de la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz
1208 (1998)	Mantenimiento del carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados en África
1209 (1998)	Represión de la entrada y la circulación ilícitas de armas en África
1318 (2000)	Declaración sobre la necesidad de garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África
1325 (2000)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1366 (2001)	Prevención de conflictos armados
1631(2005)	Cooperación con las organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
1645 (2005)	La consolidación de la paz después de los conflictos
1646 (2006)	La consolidación de la paz después de los conflictos
1699 (2006)	Cuestiones generales relativas a las sanciones
1810 (2008)	No proliferación de las armas de destrucción en masa
1820 (2008)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1882 (2009)	Los niños y los conflictos armados
1887 (2009)	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: no proliferación y desarme nucleares
1888 (2009)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1889 (2009)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1894 (2009)	Protección de los civiles en los conflictos armados

- 1904 (2009) Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas  
 1907 (2009) Paz y seguridad en África

## **Subprograma 2**

### **Asistencia electoral**

- 64/304 Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización

## **Subprograma 3**

### **Asuntos del Consejo de Seguridad**

Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 1, 7, 12 2), 15, 24, 28, 29, 30, 45, 46, 47 y 50

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

- 686 (VII) Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario  
 55/222 Plan de conferencias  
 64/115 Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

#### *Resoluciones del Consejo de Seguridad*

Resoluciones y decisiones relativas al establecimiento y los mandatos de los órganos subsidiarios creados por el Consejo de Seguridad con arreglo a las disposiciones del Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 751 (1992), 1132 (1997), 1267 (1999), 1373 (2001), 1518 (2003), 1521 (2003), 1533 (2004), 1540 (2004), 1572 (2004), 1591 (2005) y 1636 (2005)

## **Subprograma 4**

### **Descolonización**

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

- 1514 (XV) Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales  
 1541 (XV) Principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información solicitada en el inciso e del Artículo 73 de la Carta  
 1654 (XVI) La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales  
 2621 (XXV) Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

58/316	Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General [anexo, secc. D, párr. 4 b), cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)]
60/120	Segundo Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo
64/97	Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas
64/98	Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos
64/99	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
64/100	Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos
64/101	Cuestión del Sáhara Occidental
64/102	Cuestión de Nueva Caledonia
64/103	Cuestión de Tokelau
64/104 A y B	Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Helena
	A. Generalidades
	B. Territorios
64/105	Difusión de información sobre la descolonización
64/106	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

## **Subprograma 5**

### **Cuestión de Palestina**

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

3376 (XXX)	Cuestión de Palestina
32/40 B	Cuestión de Palestina
34/65 D	Cuestión de Palestina
38/58 B	Cuestión de Palestina
46/74 B	Cuestión de Palestina
64/16	Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
64/17	División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría

## **Subprograma 6**

### **Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo**

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

64/235            Institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

## **Subprograma 7**

### **Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio**

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

48/213            Asistencia al pueblo palestino  
49/88              El proceso de paz en el Oriente Medio  
64/19              Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina

## **Subprograma 8**

### **Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz**

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

60/180            La Comisión de Consolidación de la Paz  
60/261            Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz  
60/287            Fondo para la Consolidación de la Paz  
62/245            Temas especiales relativos al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (secc. II: financiación de las misiones sobre el terreno de la Comisión de Consolidación de la Paz)  
63/282            Fondo para la Consolidación de la Paz

#### *Resoluciones del Consejo de Seguridad*

1645 (2005) y    Consolidación de la paz después de los conflictos  
1646 (2005)

## **Subprograma 9**

### **Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado**

#### *Resoluciones de la Asamblea General*

ES-10/17        Establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado